



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES OBSOLETOS O DETERIORADOS POR EL USO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

1.- OBJETO:

El presente Pliego regula la enajenación, mediante subasta, de los bienes muebles que se relacionan en el Anexo I, que han venido siendo utilizados por el Ministerio de Economía y Hacienda en sus locales de oficina y se encuentran depositados en sus almacenes, por resultar inservibles para la Administración al encontrarse obsoletos o deteriorados por el uso.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

La enajenación se efectuará al amparo de lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Sección 3ª, artículos 142 y 143.

Todos los bienes incluidos en el procedimiento de enajenación han sido declarados obsoletos o deteriorados por el uso, a los efectos previstos en la mencionada Ley por acuerdo del Director del Departamento de Servicios y Coordinación Territorial.

Asimismo, se ha acordado su desafectación y baja en el Inventario de Bienes Muebles del Departamento .

3.- RELACIÓN DE BIENES:

La relación de los bienes objeto de la enajenación, agrupada por lotes, es la que figura como Anexo I, donde todos los precios incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). En el mismo se indica el precio mínimo a ofertar en cada caso, por debajo del cual no se admitirá ninguna oferta.

Así como el lugar, los días y horario en que se pueden examinar los lotes



4.- PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN:

Una vez se han desafectado y desinventariado los bienes y acordado su enajenación por cumplirse los requisitos exigidos en la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se ofertará su posible adquisición a cualquier persona física que pudiera estar interesada, mediante su publicación en el BOE, en la página web del Departamento y en los tablones de anuncios de la Sede Central, concediéndose el plazo de **veinte días naturales** a contar desde el día de publicación en el BOE para la presentación de solicitudes de adquisición.

Las propuestas se entregarán en sobre cerrado, en el impreso recogido en el Anexo II, empleando un único sobre y adjuntando tantos modelos del mismo como se necesiten, teniendo en cuenta que en cada uno se pueden hacer hasta 48 propuestas de otros tantos lotes por cada licitador. El Anexo II ira por duplicado (original y copia) .

En el mismo sobre se incluirá, debidamente cumplimentado el: **"Formulario de Recogida de datos para Ingresos No Tributarios"** dejando en blanco el apartado correspondiente a importe total a ingresar

Los sobres, se dirigirán al Oficial Mayor del Ministerio de Economía y Hacienda, en C/ Alcalá, nº 9 de Madrid y contendrán el siguiente texto:

"Enajenación de bienes muebles obsoletos o deteriorados".
"Propuesta para la adquisición de los lotes nº ... ," (se indicará el número del lote o lotes a los que se oferta)
"Nombre y dirección del remitente."

Las proposiciones se podrán presentar por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo anteriormente señalado. De no presentarse la proposición en el Registro General del Departamento **se deberá notificar el envío mediante Fax**, al número **91-595-87-75**, dentro del mismo plazo, haciendo constar en el mismo la fecha de remisión y el sistema utilizado, especificando el número del certificado de Correos, si se optara por ese sistema.

No se requiere la presentación de garantía.

No se admitirá más de una sola oferta por cada lote por parte de cada interesado, quedando invalidadas las que no se ajusten a este requisito.

No se admitirá reclamaciones ni devoluciones de los bienes objeto de enajenación.

5.-CONSTITUCIÓN DE MESA:

Para la valoración de las ofertas se constituirá una Mesa.



Concluido el plazo de presentación, esta procederá a la apertura y examen de las proposiciones presentadas formulándose una propuesta de adjudicación – por lotes - a aquellas propuestas que cumpliendo las condiciones del pliego sea la más ventajosa. La propuesta de adjudicación podrá realizarse en fecha distinta a la apertura si, debido al número de ofertas, no fuera posible realizarla el mismo día.

La Mesa estará constituida por la Oficial Mayor del Ministerio de Economía y Hacienda que actuara como presidenta, un abogado del Estado, un interventor y el Secretario de la Junta de Contratación. Actuará como secretario el Jefe de Servicio de Gestión de Medios y Régimen Interior.

6.- ADJUDICACIÓN:

La adjudicación de cada lote recaerá en el licitador que presente la oferta económica más elevada, según propuesta de la Mesa. En caso de empate entre varias ofertas, la Mesa decidirá la adjudicación al que primero hubiera entrado en registro o mediante sorteo.

7.-RETIRADA DE LOS BIENES:

El Ministerio de Economía y Hacienda publicará la relación de adjudicatarios en su página web y tablones de anuncios de la Sede Central y notificará, mediante correo electrónico a la dirección indicada en su proposición, a cada interesado la adjudicación que pueda resultar a su favor, quien, en el plazo de **cinco días hábiles** desde que conste el acceso al contenido del correo electrónico, deberá **ingresar** en el Tesoro Público el importe de su oferta, procediendo a la **retirada** del objeto o lote en el plazo máximo de **diez días naturales** con la presentación del justificante del ingreso. Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición de la notificación al interesado en el correo electrónico, transcurrieran **diez días naturales** sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, según lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Si transcurridos ambos plazos no hubiere sido retirado el objeto o lote adjudicado, se considerará que se hace renuncia expresa al mismo, aunque se hubiera efectuado el ingreso, y la adjudicación se producirá a favor del licitador que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa. Así mismo, de no hacerse efectiva la entrega al segundo postor se pasará al siguiente y así de forma sucesiva. Si no hubiera ningún licitador retirase el objeto o lote, se considerará desierto.

La retirada de los bienes de los almacenes donde se encuentran depositados será por cuenta del adjudicatario, directamente o por persona autorizada por él, en el horario indicado en la publicación de relación de adjudicatarios.

A la retirada del objeto o lote, se entregará a cada adquirente un certificado de adjudicación.